

Qua lga Por Noble Juan Juan (H) =

sado se heben fuera de dho padron y gredes  
 les de parras por dho de parras y

se de el dho de parras por Comisarios para que se  
 conozcan los malos parados y para que se

se de dho padron a dho Mayor Deygon

Ju. Mayordil que lo fueron el año pasado  
 quien de las cosas que lo acausaron y de un  
 plus con sus obligaciones

Decretaron sus mercedes que por quanto la casa  
 Cubierta y de Cubierta del maradero de San Juan de

se masan las cosas para el quarto del lo mismo  
 sa en barrio que causa daño a los vecinos del

barrio de dho maradero y que por ello puede ori-  
 ginarse en enfermedad y para obviar esto se con-

beniente dho Señor D. J. Mayordil a oficio  
 de en este Ayuntamiento que a cargo de la

Villa de dho maradero que se le conpore  
 de los quartos del nada de la cubierta y entrada

con sus puertas y cerraduras se obliga a arer  
 como tal y tan bueno y en la misma confor-

midad que esta en el sitio que se tiene en el  
 sitio de San Juan de San Juan y Mayor de su con-

beniente quedando a la obligacion de dho  
 D. J. May. Amancebner los quartos cubier-

tos de dho maradero de los Vecolton, a dho  
 de San Juan de los Vecolton, a dho de para ad-

zer la es Cuij. y obligacion necesaria entre  
 San Juan de San Juan y Mayor de su con-

beniente quedando a la obligacion de dho  
 Mayor de su conbeniente y que se expresen las condicio-

nes y requisitos de sus mercedes, nombra por Co-  
 misarios a dho Señores D. J. Mayordil y D. J. May.

de su conbeniente y que se expresen las condicio-  
 nes y requisitos de sus mercedes, nombra por Co-